OS FIAV 511 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - FIAV	
FECHA	18/9/2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

El Festival Internacional de Artes Vivas FIAV Bogotá, tiene dentro de su programación, la obra DIPTYCH de la agrupación PEEPINGTOM, en la que se solicita equipo técnico exclusivo que solo posee en la ciudad de Bogotá el proveedor CONGO FILMS.

Esta necesidad fue autorizada en el Comité Operativo No.10 del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024, en el que se aprobó el servicio en mención y se remitieron los términos de esta para proceder con la expedición de la orden de servicio.

	NOMBRE	CEDULA / NIT	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
DATOS DEL CONTRATISTA	CONGO FILMS SAS	890323576-6	alquiler@congofilms.tv	321 2414978

OBJETO

Alquiler de equipos técnicos por parte de la empresa Congo Films a la organización del Festival Internacional de las Artes Vivas (FIAV) Bogotá, incluyendo el suministro, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de equipos acordados en la cotizacion 2641-C.24. Congo Films se compromete a proveer equipos en perfecto estado de funcionamiento, además de ofrecer soporte técnico especializado durante todo el evento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proveer los equipos solicitados por la organización del FIAV Bogotá, para la producción y realización de la obra DIPTYCH de PEEPING TOM en el festival. Asegurar que todos los equipos estén en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con los requerimientos técnicos específicos solicitados por la organización del festival.
2. Transporte y Entrega: Garantizar el transporte y entrega oportuna de todos los equipos al lugar del festival, en las fechas y horarios previamente acordados con la organización del FIAV Bogotá. Asegurar que el transporte de los equipos se realice de manera segura, para evitar daños durante el traslado.
3. Instalación y Montaje: Proveer el servicio de instalación y montaje de los equipos alquilados, garantizando que todo el material esté operativo antes del inicio de las actividades del festival. Supervisar el correcto montaje y funcionamiento de los equipos, asegurando que se cumplan las normativas de seguridad y calidad técnica.
4. Mantenimiento y Soporte Técnico: Brindar soporte técnico durante la duración del montaje y las funciones, para solucionar cualquier inconveniente que surja con los equipos alquilados. Proveer personal especializado para el mantenimiento y la resolución de problemas técnicos durante el uso de los equipos.
5. Retiro de Equipos: Retirar los equipos una vez finalizado el evento en la fecha y horario acordado con la organización del festival.
6. Asegurar que el retiro se realice de manera eficiente y que se verifique el estado de los equipos antes y después del uso.
7. Cumplimiento de Plazos: Cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega, instalación, soporte y retiro de los equipos, para no afectar el desarrollo de las actividades del FIAV Bogotá.
8. Capacitación del Personal: En caso de ser necesario, ofrecer capacitación al personal del festival sobre el manejo de los equipos alquilados, garantizando un uso adecuado y eficiente.
9. Garantizar que el personal que disponga para el cumplimiento de la orden de servicio se encuentre cubierto por riesgos laborales.
10. Las demás que sean inherentes al cumplimiento de la orden.

OBLIGACIONES DE COCREA

1. Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2. Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicio, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA.
El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil ochcientos setenta y seis pesos M/cte ($4.399.876)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-223 del 17 de septiembre de 2024 fuente SCRD.**
ENTREGABLES
LOS SEÑALADOS EN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
FORMA DE PAGO
Un único pago por el 100% del valor de la orden de servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor al finalizar el servicio.

PLAZO			
DESDE	1/10/2024	**HASTA**	15/10/2024

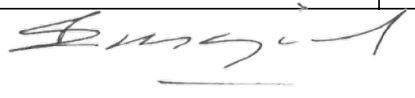
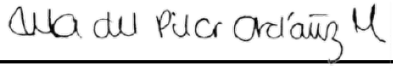
SUPERVISOR
Será ejercida por Enrique Corredor contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea.

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL		
TIPO DE FUENTE PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	FIAV
	RUBRO	PROVEEDORES
	ACTIVIDAD	PRODUCCION
	FUENTE DE RECURSOS	SCRD

LUGAR DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

DETALLE TIQUETES AEREOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO					
El contratista tendra derecho a tiquetes aereos y/o terrestres		SI		NO	X
El contratista tendra derecho a gastos de desplazamiento		SI		NO	X
AÉREOS		**TERRESTRES**			

TRAYECTOS SOLICITADOS			
IDA	BOGOTÁ	XXXXX	OBSERVACIONES
VUELTA	XXXXX	BOGOTÁ	OBSERVACIONES

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		
Alojamiento		
Alimentación		
Transp. Terrestre		
FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA		
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA		

Proyectó: Edwin Romero Romero
Revisó: Juan Manuel Díaz